

Viña del Mar, 09 de diciembre de 2015.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la cláusula 3ª y 27ª de los Estatutos Sociales de la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social aprobados el 27 de agosto de 1981
- 2.- Las facultades que me fueron otorgadas por Sesión Ordinaria del Directorio de 02 de Marzo de 2009, reducida a escritura pública ante Notario de Viña del Mar don Luis Tavolari Oliveros, con fecha 03 de marzo del 2009.
- 3.- Lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de Educación de 1996, Estatuto Docente, D.S. Nº 453, Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 20.501 y D.S. 119 y 215 de educación del año 2012.
- 4.- El llamado a Concurso efectuado el 13 de noviembre de 2015, para proveer el cargo de Director/a, de las Escuelas "GASTÓN OSSA SAINT MARIE" R.B.D. 1697; "ARTURO PRAT CHACÓN" R.B.D. 1692; "VILLA INDEPENDENCIA" R.B.D. 1716; "CANAL BEAGLE" R.B.D. 1702; "OSCAR MARÍN SOCÍAS" R.B.D. 1685; "DR. ADRIANO MACHADO PARDO" R.B.D. 1700; "DR. ALDO FRANCIA BOIDO" R.B.D. 1722; "PATRICIO LYNCH" R.B.D. 1709; "LUISA NIETO DE HAMEL", R.B.D. 1728; "MARCELA PAZ" R.B.D. 1720; "SANTA MARÍA DE AGUA SANTA" R.B.D. 1714; LICEO "JOSÉ FRANCISCO VERGARA", R.B.D. 1672; e "INSTITUTO DEL DISCAPACITADO VISUAL "VICENTE MOSQUETE", R.B.D. 14347, todos establecimientos dependientes de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el actual Concurso para proveer el cargo de Director/a, de diez establecimientos de la Comuna, próximo a concluir, ha significado un despliegue no menor de tiempo, recursos humanos, técnicos y financieros, atendido el alto número de postulantes.
- 2.- Que, esta experiencia, puso de manifiesto la complejidad de llevar a cabo, en forma adecuada, un proceso que involucre tantos establecimientos, situación que además puede generar incertidumbre y desinterés en los postulantes.
- 3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 bis del D.S. Nº 453, Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación, corresponderá a la Corporación Municipal la administración del respectivo concurso de Directores, siendo razonable, en atención a lo señalado, rebajar el número de establecimientos que se concursan en forma paralela.

RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO DEL CARGO DE DIRECTOR/A DE LAS ESCUELAS "DR. ADRIANO MACHADO PARDO" R.B.D. 1700; "DR. ALDO FRANCIA BOIDO" R.B.D. 1722; "PATRICIO LYNCH" R.B.D. 1709; "LUISA NIETO DE HAMEL", R.B.D. 1728; "MARCELA PAZ" R.B.D. 1720; "SANTA MARÍA DE AGUA SANTA" R.B.D. 1714; dependientes de esta Corporación Municipal.
2. Efectúese un nuevo llamado a Concurso en la oportunidad y condiciones que determine el Área de Educación en conjunto con Gerencia, para estos efectos.
3. Comuníquese al Ministerio de Educación, Servicio Civil, Comisión Calificadora de Concurso, Sr. Reinaldo Lefián Onetto, en su calidad de representante del Consejo de Alta Dirección Pública, postulantes al cargo y publíquese en la Web Corporativa.

Notifíquese, regístrese y archívese.



CLAUDIO BOISIER TRONCOSO
GERENTE GENERAL

CBT/CSC/cgc
c.c.: archivo.

